

PUNTO DE SUSCRICION.

Se suscribe en la Redaccion de este periódico, calle de Don Sancho, Palacio de Tordesillas.



ADVERTENCIA.

Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franco el porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 257.

Gobierno superior político de la provincia de Palencia.

Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino con fecha de 18 del actual se me comunica de Real orden lo siguiente.

Por el Ministerio de Estado con fecha 15 del actual se dice á este de la Gobernacion del Reino, lo siguiente:

Excmo. Sr.: El Encargado de negocios de la República Francesa en nota de 11 del corriente dice al Sr. Ministro de Estado lo que sigue.—“Un tal Juan Granié ó Grenié, cuya conducta es muy sospechosa, ha sido arrestado el dia 21 de julio último en las cercanías de Foix (Arriege) en el momento en que entraba en Francia viniendo de España. Llevaba muchos pasaportes, uno de los cuales le fue expedido el 8 de agosto último en Perpiñan para Gerona por el Cónsul de España, y el segundo fechado en Palamós, España, el 12 de mayo último. Persistiendo este individuo en guardar silencio sobre su posicion, y no habiendo podido adquirir en Francia ningun dato cierto respecto de él, el Sr. Ministro de la Justicia ha reclamado mi mediacion para que se pidan los informes correspondientes al Gobierno de S. M. Católica. Recorro, pues, á V. E. suplicándole se sirva facilitarme los datos necesarios para poder satisfacer á esta reclamacion tan pronto como le sea posible.”

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, encargado interinamente del Ministerio de la Gobernacion del Reino, lo traslado á V. S. á fin de que manifieste al mismo si cons-

ta en esa provincia algun antecedente relativo al interesado.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial á fin de que los Alcaldes de los pueblos me informen con toda urgencia acerca de las noticias que se reclaman en la preinserta Real orden. Palencia 26 de setiembre de 1848.—Joaquin Escario.

Núm. 258.

El Sr. Intendente de Rentas de esta provincia me dice con fecha 22 del presente mes lo que sigue.

En el dia de ayer he recibido una Real orden fecha 1.º del actual y aclaraciones de la Direccion general de contribuciones directas de 8 del mismo, relativa á la pronta ejecucion de los repartimientos de la contribucion territorial que han de regir en el año inmediato de 1849, y entre otras cosas me dice lo que copio.—Artículo 8.º Para que no llegue el caso de carecer V. S. al circular el repartimiento de la noticia que antes debe facilitarle el Sr. Gele político, espresiva de los recargos para gastos provinciales y municipales, con sujecion á los artículos 23, 24 y 61 de la Real instruccion de 8 de junio de 1847, convendrá que V. S. se dirija previamente á la referida autoridad, recomendándola este servicio por la necesidad que los Ayuntamientos distribuyan de una vez el cupo y demas cantidades con que haya de ser adicionado por todos conceptos, y para que por su falta no se retrase el cobro de dichos recargos, ni imposibilite tampoco las operaciones de la administracion para imponer sobre ellos los demas de fondo supletorio y premio de recaudacion, á que aquellos estan sujetos; en inteligencia de que jamás debe señalarse á los pueblos mayor cantidad que la que previamente se halla autorizada para cubrir el déficit de obligaciones municipales y provinciales del año á que

el cupo correspondiente, ó en su defecto la del anterior; pues apesar de estar así mandado, la Direccion ha visto que en los repartimientos de este año se ha fijado á algunos pueblos el máximum de estos recargos sin que dicho máximum fuera la suma del recargo autorizado. = En su consecuencia y debiendo circularse la derrama de 3 880,000 rs. entre los pueblos de que se compone esta provincia, en cuyo reparto han de ir englobados los recargos municipales y provinciales respectivos, he de merecer á V. S. se sirva remitirme con la debida expresion las notas de que trata el artículo inserto. Al hacer á V. S. esta indispensable reclamacion no puedo menos de recomendarle este servicio tan interesante, absteniéndose esta Intendencia de manifestar sus ventajas, por que todo conoce se halla comprendido por la ilustracion de V. S.; solo si debe advertirle que estándole prevenido se circule el indicado reparto en 1.º de diciembre próximo, desearia recibir estas notas con la debida anticipacion.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para conocimiento de los Ayuntamientos, á quienes prevengo al propio tiempo no demoren la presentacion de sus respectivos presupuestos municipales, y con ellos los expedientes de propuestas de arbitrios para cubrir su déficit, segun se lo tengo ordenado en mi circular de 5 del corriente mes, inserta en dicho boletín de 6 del mismo, número 105, á fin de dar yo desde luego conocimiento al Sr. Intendente de los recargos que los Ayuntamientos propongan á las contribuciones territorial é industrial y de comercio, con el objeto de cubrir el espresado déficit para que puedan ser adicionados á su debido tiempo á los cupos de las enunciadas contribuciones. Palencia 25 de setiembre de 1848. = Joaquin Escario.

Núm. 259.

Sin embargo de lo dispuesto en el Real decreto de 7 de abril último, para la construccion, conservacion y mejora de los caminos vecinales, y las prevenciones que hice á los Ayuntamientos en mi circular de 9 de julio, inserta en el Boletín oficial, número 81, he visto con bastante disgusto que son muy pocos los que han llenado su deber. Semejante conducta en materia de tan general interés, que deja ilusorias las benéficas disposiciones del Gobierno, desairando á la vez las órdenes que les tengo comunicadas, no puede tolerarse por mas tiempo, pues que debe declararse la categoria de aquellos en la próxima reunion de la Diputacion provincial segun se dispone en el citado Real decreto y Reales órdenes posteriores; en su consecuencia, prevengo á los Ayuntamientos de los pueblos que aun no lo han verificado, que si en el término preciso de 4.º dia despues del recibo de esta circular, no remiten á este Gobierno político los itinerarios de dichos caminos con arreglo al modelo estampado en el reglamento de los mismos, quedan declarados incurso en la multa de 300 reales de irremisible

esacion, sin perjuicio de que mandaré comisionados á su costa que realicen aquellos. Palencia 28 de setiembre de 1848. = Joaquin Escario.

Núm. 260.

Habiéndose ausentado del pueblo de Vallespinoso de Aguilár, en el partido judicial de Cervera de Rio-pisuerga, Fructuoso Rojo, de las señas que se espresarán; encargo á los Alcaldes y dependientes de proteccion y seguridad pública de esta provincia, procuren su captura, y en el caso de ser habido, le conduzcan á disposicion del Alcalde de Barrio de san Pedro, que le reclama. Palencia 27 de setiembre de 1848. = Joaquin Escario.

Señas.

Estatura alta, pelo y ojos rojos, un poco vizco, cara redonda, nariz regular, barba sin poblar, color bueno y de 18 á 19 años de edad.

ANUNCIOS.

Gobierno superior político de Zamora.

Debiendo procederse á la subasta del Boletín oficial de esta provincia para el año próximo de 1849, con sujecion á lo prevenido en la Real orden de 3 de setiembre de 1846, inserta en el número 74 correspondiente al 15 del mismo mes y año, he dispuesto se publique por medio de este anuncio para que las personas que gusten interesarse en ella dirijan sus solicitudes á este Gobierno político arreglándose en todo á lo que en la citada Real orden se ordena; debiendo tener entendido que dicha subasta y remate se verificará el primer domingo de noviembre venidero á las tres de la tarde en el local que ocupa este Gobierno político. Zamora 22 de setiembre de 1848. = El Marqués de Santa Cruz de Aguirre.

Gobierno superior político de Burgos.

Debiendo procederse á la subasta y licitacion del Boletín oficial que ha de publicarse en esta provincia en el año entrante de 1849, bajo las fórmulas y condiciones prescriptas en la Real orden de 3 de setiembre de 1846, he determinado hacerlo saber al público para que las personas que gusten interesarse en la contrata puedan dirigir por el correo ó depositar por el buzón en la caja que se halla en la portería de este Gobierno político, los pliegos de proposiciones; en el concepto que con sujecion á lo que dicha Real orden previene ha de verificarse la apertura á las tres de la tarde del primer domingo de noviembre próximo. Burgos 23 de setiembre de 1848. = Bustos.

Administración principal de fincas del Estado de la provincia de Palencia.

En el día 8 del mes de octubre próximo, y hora de las 12 de su mañana, se verificará la subasta de las obras que han de verificarse en el convento de Monjas Agustinas Canónicas de esta ciudad, en los estrados de la Intendencia, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto en dicha oficina para que se enteren los que gusten interesarse en el remate.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á noticia de todos. Palencia 26 de setiembre de 1848. = Sotero Gregorio.

Ministerio de Hacienda militar de la provincia de Palencia.

El Comisario de guerra, Ministro de Hacienda militar de esta provincia.

Hace saber: Que no habiendo producido remate la subasta celebrada en la Intendencia militar de Castilla la nueva el día 11 del actual para contratar el servicio de la hospitalidad militar de Alcalá de Henares, ha dispuesto el E. S. Intendente general convocar á una segunda licitación que tendrá lugar á la una del día 18 del actual en los estrados de la Intendencia general, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 26 de diciembre de 1846, y con sujecion al pliego general de condiciones y órdenes vigentes; en el concepto que el término de la contrata ha de ser desde 1.º del mes de noviembre de este año en fin de diciembre de 1850.

Las personas que gusten interesarse en este servicio podrán acudir á la secretaría de la citada Intendencia general para enterarse del mencionado pliego de condiciones. Palencia 1.º de octubre de 1848. = Tomas Delgado de Robles.

El Intendente Militar del distrito de la Capitanía general de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que no habiendo producido remate la subasta celebrada en la Intendencia militar de Andalucía el día 12 de agosto último para el suministro de utensilios de la provincia de Córdoba por tiempo de cuatro años, á contar desde 1.º de enero de 1849 á fin de diciembre de 1852, se convoca á una segunda y simultánea licitación con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de la Intendencia general, y en la de la militar de aquel distrito (Sevilla) y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de diciembre de 1846, cuyo nuevo remate tendrá lugar ante los Juzgados de las mismas el día 25 de octubre próximo á la una de la tarde, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia, las personas que quieran

interesarse en este servicio podrán remitir en pliegos cerrados y sellados, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen claras y terminantemente, los precios en que se convienen á encargarse del suministro, en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de dichos Juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la egecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte más ventajosa y aceptable en la licitacion, á que de hecho quedarán sugetos entre sí el autor ó autores de la proposicion más beneficiosa, caso de ser ésta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que las suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion, para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Valladolid 27 de setiembre de 1848. = Pedro Angelis y Vargas. = Salvador Martin y Salazar, secretario.

Comision provincial de instruccion primaria.

Se halla vacante la escuela de primeras letras de Mazariegos. Su dotacion consiste en mil reales de los fondos de propios y diez cargas de trigo repartidas entre los niños pudientes. Estos pagarán además la retribucion mensual ó semanal que regule el Ayuntamiento, de acuerdo con la comision local, con arreglo al art. 12 de la Real orden de 1.º de enero de 1839.

Los aspirantes, acompañando á sus solicitudes un certificado de buena conducta, las dirijirán (francas de porte) á la secretaría de esta comision, hasta el 24 de octubre próximo, en cuyo dia se remitirán al Ayuntamiento de Mazariegos, para que proceda á hacer la eleccion. Palencia 24 de setiembre de 1848. = El Presidente, Joaquin Escario. = José Calonje y Carrasco, secretario.

Se hallan vacantes las plazas unidas de maestro y sacristan de Nogales de Rio-pisuerga. Su dotacion consiste en 22 fanegas de pan mediado, en esta forma: siete de fondos de propios, otras siete producto de unas tierras que están aplicadas al sostenimiento de la escuela, y las ocho restantes por desempeñar las funciones de sacristan. El agraciado estará exento de toda contribucion. Los niños que no sean pobres pagarán la retribucion anual de tres

celemines de trigo y ademas un real mensual el que escriba y dos el que escriba y cuente.

Los aspirantes, acompañando á sus solicitudes un certificado de buena conducta, las dirijirán (franças de porte) á la secretaria de esta comision,

hasta el 24 de octubre próximo, en cuyo dia se remitirán al Ayuntamiento de Nogales para que proceda á hacer la eleccion. Palencia 24 de setiembre de 1848.=El Presidente, Joaquin Escario.= José Calonje y Carrasco, secretario.

Relacion circunstanciada de los sugetos que en el término prefijado por la ley de 9 de abril de 1842 han hecho constar las pérdidas que han sufrido en la última guerra y que reclaman la competente indemnizacion.

PUEBLO.	NOMBRES.	PERDIDAS Y TASACION.	
Frómista.	D. Francisco Jofre y D. Vicente Polo.	Cinco mulas que los llevó la faccion de Gomez en el mes de agosto del año de 1836, tasadas en.	7750
		Un macho, tasado en.	1600
	D. Bernardino Polo.	Doscientos ochenta cántaras de vino que consumió, tasadas en.	2520
		Un carro herrado, tasado en.	700
	D. Gregorio María Ortiz.	Por los menoscabos de otros tres carros, tasados en.	150
		Dos mulas, tasadas en.	3500
	D. Angel Polanco.	Dos mulas, tasadas en.	2900
		Un caballo, tasado en.	2700
		De menoscabo de un carro en.	50
		Un macho, tasado en.	1350
	TOTAL.	23420	

Lo que se inserta en el Boletin oficial para que llegando á noticia de cuantos quieran contradecir estas reclamaciones lo verifiquen ante los respectivos Ayuntamientos en el término preciso de quince dias á contar desde la fecha de este anuncio. Frómista 25 de setiembre de 1848.=El Teniente Alcalde, Paulino Gonzalez.

ADMINISTRACION DE CORREOS DE PALENCIA.

Dias y horas que deben entrar y salir los correos de esta capital en las tres expediciones semanales, segun el arreglo últimamente hecho por el Sr. Inspector de correos de la carrera de la mala.

CORREO GENERAL.—Entradas.—Lunes, Miércoles y Viérnes á las 9 de la noche.—Salidas.—Lunes, Miércoles y Viérnes á las 6 de la mañana.

DE BURGOS.—Entradas.—Lunes, Miércoles y Viérnes á las 6 de la mañana.—Salidas.—Lunes, Miércoles y Viérnes á las 9 de la noche.

DE SANTANDER.—Entradas.—Martes, Jueves y Domingos á las 4 de la tarde.—Salidas.—Lunes, Miércoles y Viérnes á las 9 de la noche.

DE GALICIA, ASTURIAS, LEON, BENAVENTE Y RIOSECO.—Entradas.—Lunes, Miércoles y Viérnes á las 7 de la mañana.—Salidas.—Lunes, Miércoles y Viérnes á las 10 de la mañana.

DE CARRION Y SAHAGUN.—Entradas.—Domingos, Miércoles y Viérnes á las 8 de la noche.—Salidas.—Martes, Jueves y Sabados á las 9 de la mañana.

NOTA. *Media hora antes de las señaladas para las salidas de todos los correos se cerrará precisamente el Buzon, y la correspondencia que depositen en él despues, quedará detenida para la expedicion siguiente.*

Por acuerdo de esta corporacion municipal el 13 del actual se subastan de 1000 á 1100 fanegas de trigo, poco mas ó menos, productos de propios, arbitrios y beneficencia; cuyo público remate se celebrará el miércoles 18 del próximo mes de octubre desde las once de su mañana en adelante en la sala de sesiones bajo las condiciones acordadas, que estarán de manifiesto en la secretaria de Ayuntamiento para inteligencia de los licitadores. Villada 14 de setiembre de 1848.=El Presidente, Mariano de la Guerra.=P. A. D. A., Vicente Fuentes, secretario.

PARTE NO OFICIAL.

Quien quisiere coger en arriendo los pastos del coto de Santa Columba para ganado lanar, acudirán á casa de Miguel Gonzalez en Hontoria de Cerrato: se dá de término hasta el 30 de octubre próximo.

Palencia, Imprenta de G. Santos y G. Camazon, calle de D. Sancho Palacio de Tordesillas.